

Comunicado de prensa núm. 39

México, D. F., a 12 de diciembre de 2007

SE SUSPENDERÁ DEL PADRÓN DE IMPORTADORES A QUIENES NO CUENTEN CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

- **El 28 de diciembre vence el plazo para que obtengan la Fiel**

A los contribuyentes inscritos en el Padrón de Importadores y en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, se les recuerda que a partir del 28 de diciembre de 2007 serán suspendidos de los mismos si no cuentan con Firma Electrónica Avanzada (Fiel).

El Servicio de Administración Tributaria y la Administración General de Aduanas, exhortan a todos aquellos que aún no lo han hecho, a que cuanto antes tramiten este certificado ante las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente del SAT.

De acuerdo con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, de fecha 27 de junio del presente, la Regla 2.2.4. indica que para los efectos del artículo 59, fracción IV de la Ley Aduanera, procederá la suspensión en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, cuando conforme a lo indicado en el numeral 29 "... El contribuyente no cuente con Firma Electrónica Avanzada expedida por el SAT, vigente."

El artículo transitorio, numeral II, indica que:

- II. Lo dispuesto en la regla 2.2.4., rubro A, numeral 29 de la presente Resolución, que entrarán en vigor 6 meses posteriores al de su publicación.*

Al 30 de noviembre del presente, el total de importadores susceptibles de ser suspendidos por no contar con Firma Electrónica era de 11,892, de los cuales únicamente 2,936 son personas físicas.

Estas son algunas de las acciones que ha implementado la Administración General de Aduanas para informar a los contribuyentes de esta medida:

- * Se han generado correos electrónicos y llamadas telefónicas para establecer contacto con más de 10,000 Importadores a fin de informarles sobre el proceso de suspensión.
- * Se han enviado correos electrónicos y cartas de comunicación directas a más de 200 cámaras y asociaciones comerciales del país a fin de que informaran a sus agremiados sobre este mismo proceso.

- * El 7 de noviembre se publicó en la página de Internet del SAT y en el sitio de Internet de la Aduana México, el comunicado de prensa número 28 informando a todos los contribuyentes del proceso de suspensión, invitándolos a solicitar su Fiel.
- * Se envió un boletín informativo a las 49 aduanas a afectos de que se coloque a la vista de los importadores y agentes aduanales dicho boletín.

Se continúa trabajando a fin de contar con información suficiente para establecer contacto vía telefónica o por correo electrónico con los contribuyentes que aún no cuentan con su Fiel.

Para mayor información, pueden consultar la página del SAT: www.sat.gob.mx o llamar a 01 800 INFOSAT.